



Cámara de Senadores
Dirección General de Talento Humano

MEMORANDUM N° 098/2023 D.G.T.H-DG

A: Lic. Gabriela Cantero, Directora General.
Dirección General de Atención a la Ciudadanía.

DE: Abg. Norma Cardozo Vázquez, Directora General.
Dirección General de Talento Humano.

REF: Respuesta Solicitud AIP N° 73.715.

FECHA: 31 de agosto de 2023.



Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar respuesta a lo solicitado bajo Expediente AIP N° 73.715, acerca del Sr. Rubén Darío López Rolón CI°1.667.918.

Al respecto, se anexa la Resolución N°278 de fecha 30 de julio del 2020, la cual en su Art. N°3 establece la exoneración de asistencia de funcionarios con enfermedades avaladas por diagnóstico médico que indique que se encontraba dentro del grupo de riesgo potencial de contagio.

Atentamente.

Recibido
Carolina Fleitas



Solicitud #73715 · Seguir esta solicitud 0 1

INFORME

Fecha de la solicitud
16/08/2023

Realizada por
Silvestre Luis Gómez
Molinas

Institución
Honorable Cámara de
Senadores

A través de la presente solicito:

1) COPIAS EN SU TOTALIDAD, "SI EXISTIEREN", de REGISTROS DE PLANILLAS DE TELETRABAJO y fechas de cargos de recibidos en el correo electrónico institucional habilitado para tal efecto, con la firma del Superior Jerárquico, del Ex Funcionario permanente Rubén Darío López Rolón, con C.I. N° 1.667.918, conforme a las Resoluciones de la H.C.S., emitidas durante el brote de enfermedad (SARS-CoV-2), "LAS PLANILLAS DE REGISTRO DE ASISTENCIAS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO en forma quincenal firmada por el responsable del área. La NO PRESENTACIÓN de la misma implicará ausencia injustificada y las consecuencias previstas en los artículos 66° y 68° de la Ley N° 1626/2000 'DE LA FUNCIÓN PÚBLICA', (sic)

Dichas copias solicito sean impresas del correo electrónico mencionado ut supra.

Atte.

Tipo de respuesta solicitada: A mi email

Ver original

Restan 15 días hábiles

Información

Haga click en "Seguir esta solicitud" para estar informado de las actualizaciones.



Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

RESOLUCIÓN Nº 278.

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO SANITARIO DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 30 de julio de 2020.

VISTO Y CONSIDERADO: El Decreto Nº 3.835 de fecha 18 de julio de 2020, "Por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID -19), correspondientes a la Fase 4 del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente), con excepción de Asunción (Capital) y los Departamentos de Alto Paraná y Central".

En uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Y DEL CONGRESO NACIONAL**

RESUELVE:

Art. 1º.- Establecer los procedimientos y acciones a llevarse a cabo dentro de las instalaciones del Congreso Nacional y a ser adoptadas por los Senadores, funcionarios y visitantes:

MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD SANITARIA

- 1) Disponer como Obligatorio el Uso de Tapabocas, en forma correcta cubriendo nariz y boca, para el ingreso en la institución y durante la permanencia en los lugares de trabajo.
- 2) Control de temperatura en el portón antes del acceso, tomada en la frente o cuello, con el termómetro digital infrarrojo. Los que presenten temperaturas superiores a 37 grados serán invitados a retirarse de la institución con previo registro de sus datos a los efectos de tomar las medidas sanitarias preventivas y la causa de su exclusión.
- 3) La entrada se hará manteniendo la distancia de 2 metros entre cada persona, respetando las marcas ubicadas en los pisos, solo se podrá ingresar una persona por cada lavamanos.
- 4) Lavarse las manos en forma adecuada, por lo menos 30 segundos, antes de ingresar al edificio del Congreso Nacional y sus distintas dependencias, guardando la distancia respectiva con la otra persona al momento de esperar y efectuar la limpieza, el cual debe realizarse conforme a los pasos para una técnica correcta de lavado de manos establecido por la Organización Mundial de la Salud.
- 5) Utilización de alfombras desinfectantes para calzados en los accesos de entrada.
- 6) Lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón, sobre todo después de tocar barandas, picaportes, pasamanos, y haber estado en contacto con cualquier superficie, fuera de su lugar de trabajo.



*Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional*

RESOLUCIÓN N° 278. -

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO SANITARIO DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

- 2) Tomar todos los datos personales del visitante (nombre completo, número de documento de identidad, número de celular) que será realizado por el personal de seguridad ubicado en los accesos de la institución, para que en casos de confirmación de la enfermedad pueda realizarse el seguimiento de contactos.
- 3) Disponer que las audiencias con Senadores serán con agendamiento previo, de por lo menos con 24 horas, limitando las audiencias y entrevistas individuales, de ser posible en días y horarios diferenciados y sólo para casos indispensables. Será competencia de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía arbitrar los medios para el cumplimiento de esta disposición.
- 4) Evitar la entrada de grupos mayores de 3 (tres) personas a fin de prevenir la aglomeración.
- 5) Estipular que la oficina de Identificaciones de la Policía Nacional, que funciona dentro del Congreso Nacional, atenderá en forma exclusiva a parlamentarios y funcionarios del Poder Legislativo, evitando el ingreso de personas ajenas a la institución.
- 6) Restringir la entrada a los proveedores, responsables de entregas de extractos y delivery, entre otros, al área de oficinas, los mismos deberán indicar el nombre del funcionario o área destinatario del producto, documento o mercadería, y los mismos deberán acudir hasta la puerta de ingreso para realizar la recepción respectiva, munido del alcohol requerido para desinfectar el paquete o documento.
- 7) Impedir el ingreso de personas con evidentes síntomas respiratorios, orientando a las mismas de conformidad a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

RECOMENDACIONES ADICIONALES DE HIGIENE PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y FUNCIONARIOS EN GENERAL.

- 1) Incluir a la rutina diaria, del personal de limpieza, el lavado de picaportes de accesos y oficinas, pasamanos, sillas de pasillo y superficies utilizando detergente y desinfectante con trapeadores o paños húmedos limpios.
- 2) Limpieza y desinfección de los espacios utilizados para reuniones antes y después de cada actividad.
- 3) Incentivar el lavado de manos después de cada limpieza y uso frecuente de alcohol desinfectante.
- 4) Cada funcionario deberá realizar una desinfección continua de sus elementos de trabajo, evitando compartir computadoras, elementos de oficina (bolígrafos, lápices, perforadora, presilladoras, etc)

07

[Firma]



*Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional*

RESOLUCIÓN N° 278.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO SANITARIO DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

- 4) aquellas actividades programadas con anticipación al inicio de la pandemia y que conlleve aglomeración de personas, organizadas por distintas dependencias de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional, tales como actividades de la Academia Legislativa, reuniones de trabajo de diferentes dependencias, entre otros.

Art. 5°.- Autorizar el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia mediante planillas, en las distintas Direcciones Generales, Direcciones, Bancadas, Despachos y demás dependencias de la Honorable Cámara de Senadores.

Serán responsables los Superiores Jerárquicos del registro y permanencia de los funcionarios a su cargo, conforme a la modalidad de trabajo adoptado por el responsable de cada área, ya sea por la modalidad de teletrabajos o por cuadrillas.

Las planillas de registro de asistencias deberán ser remitidas a la Dirección General de Talento Humano en forma quincenal firmada por el responsable del área.

Art. 6°.- Disponer la creación del Comité de COVID-19 responsable de dar seguimiento a la aplicación de los protocolos establecidos y aprobados, quienes tendrán el trabajo de crear conciencia y convertirse en agentes multiplicadores para los funcionarios de las medidas sanitarias.

El Comité estará integrado por un representante de las siguientes áreas:

- 1) Dirección de Seguridad
- 2) Dirección de Bienestar del Personal
- 3) Dirección de Mantenimiento

La coordinación general estará a cargo de un personal médico designado por la Dirección General de Talento Humano, quien será capacitado por profesionales del Ministerio de Salud Pública.

Art. 7°.- Derogar la Resolución N° 1.228 del 11 de marzo de 2020 de la Honorable Cámara de Senadores y la Resolución N° 2.064 del 11 de marzo de 2020 del Congreso Nacional.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente